



DIPUTACIÓN DE TARRAGONA

Área del Servicio de Asistencia Municipal

Unidad de Medio Ambiente, Salud Pública, Ingeniería Municipal y Territorio

Subvenciones destinadas a entidades de protección y defensa de animales domésticos (1200.311.48900 y 1200.311.48901)

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona de 19 de mayo de 2017

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para entidades de protección y defensa de los animales domésticos, aprobadas definitivamente por el Pleno de la Diputación de Tarragona del 28 de abril de 2017 y publicadas en el BOPT 86 de 5 de mayo de 2017.
- Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones: Aplicación presupuestaria: 1200.311.48900 del presupuesto del año 2017 para protectoras sin núcleo. Aplicación presupuestaria: 1200.311.48901 del presupuesto del año 2017 para protectoras con núcleo zoológico.
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 15.000,00 euros para protectoras sin núcleo y 130.000,00 euros para protectoras con núcleo zoológico. Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.
- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de las subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos y informaciones que se han de adjuntar a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de esta convocatoria.
- Régimen de la concesión: concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad Medio Ambiente, Salud Pública, Ingeniería Municipal y Territorio del SAM.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.
- Plazo de presentación de solicitudes: Del 5 al 30 de junio.
- Forma de presentación de solicitudes: en soporte papel.
- Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Tarragona.
- Medio de publicación de la resolución: Publicación en la sede electrónica. <https://seuelectronica.dipta.cat/>

- Régimen de aceptación: Tacita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de la concesión.
- Forma de presentación de la justificación: En soporte papel.
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos:
 - Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona.
 - De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, ante el presidente de la Diputación.